



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIX 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 29 de Junio de 2018.

No. 081

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Edicto de Emplazamiento del Juicio Agrario número 658/2016.- Rosa Castañeda Godina.

2

GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos Números 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 511, 513 y 516 del H. Congreso del Estado.- Que contienen Pensiones por Retiro y Retiro Anticipado.

Decreto Número 584 del H. Congreso del Estado.- Se reforma la fracción VIII del artículo 35 Bis, así como las XIX y XX del artículo 44; y se adicionan las fracciones IX, X, XI, XII y XIII, recorriéndose la subsecuente del artículo 35 Bis, y la XXI al artículo 44, todas de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3 - 48

PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Acta de Fallo por Licitación Pública Nacional Estatal No. 023 del Concurso No. OPPU-EST-LP-171-2018.

Fallo y Acta de Fallo por Licitación Pública Nacional Estatal No. 029 del Concurso No. OPPU-EST-LP-201-2018.

49 - 55

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 57 de El Fuerte.- Se concede Jubilación al C. Ramón Humberto Lugo Flores, empleado de este H. Ayuntamiento.

Municipio de Culiacán.- Acuerdo Municipal No. 8, Mediante el cual se resolvió enajenar a la C. Adela Acosta de Zamudio, una fracción de terreno (demasia), que consta con una superficie de 28.51 m2.

56 - 57

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

58 - 80

**GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO****TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 27**

Para emplazar a la codemandada ROSA CASTAÑEDA GODINA, en el expediente 658/2016 de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 27, relativo al Poblado San Juan Bautista de Cochorime, Municipio de Ahome, Sinaloa.

En los autos del expediente 658/2016, promovido por ÁNGEL SOSA GODINA Y OTROS en contra de NOEL VALENZUELA VARELA Y OTROS, en el que reclama entre otras prestaciones, la sucesión de los Derechos Agrarios que pertenecieron a su extinta progenitora MARÍA GODINA CARLOS, ubicados en el Ejido San Juan Bautista de Cochorime, Municipio de Ahome, Sinaloa; con fundamento en el artículo 173, Párrafo Segundo, de la Ley Agraria, se ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada ROSA CASTAÑEDA GODINA, para que comparezca a la audiencia de Ley, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, en la sede de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 27, ubicada en Avenida Dr. Luis G. de la Torre número 113, Centro, de esta Ciudad de Guasave, Sinaloa, a contestar la demanda promovida por ÁNGEL SOSA GODINA Y OTROS, ofrecer pruebas, y producir alegatos, apercibida que de no comparecer se le tendrá precluido ese derecho, pudiendo incluso el Tribunal tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora. Quedan a su disposición copias simples de todas las constancias procesales que integran el presente expediente.

Debiendo publicarse a costa de la parte actora, por DOS VECES EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, en El Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, en los Tableros de avisos de la Presidencia Municipal del Municipio de Ahome, Sinaloa, en las oficinas del Comisariado Ejidal del Poblado San Juan Bautista de Cochorime, Municipio de Ahome, Sinaloa, y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 27; y en la inteligencia que el referido emplazamiento surtirá sus efectos una vez transcurridos Quince Días de la fecha de la última publicación.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 27

Lic. Joel Romero Rodríguez

JUN. 29 JUL. 6

R. No. 10233162

GOBIERNO DEL ESTADO

El Ciudadano LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 475

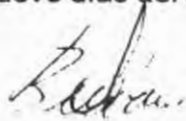
ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 38, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro al C. JUAN NAVARRO VALDEZ, por la cantidad de \$16,566.18 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año 2018, en la partida 211300 601170 104262 112100 1V0013 401O000000, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro a que se refiere el presente Decreto.

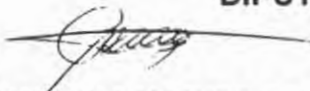
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

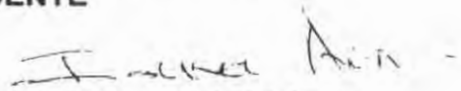
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



**C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
DIPUTADO PRESIDENTE**



**C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN
DIPUTADO SECRETARIO**



**C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado



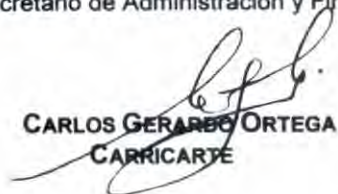
QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES

El Secretario de Administración y Finanzas



CARLOS GERARDO ORTEGA
CARRICARTE

El Ciudadano LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 476

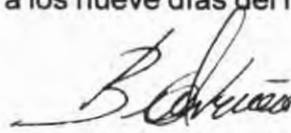
ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. JUAN DE DIOS VALENZUELA**, por la cantidad de \$21,415.96 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 96/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año 2018, en la partida 211300 601170 104262 112100 1V0013 4010000000, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente Decreto.

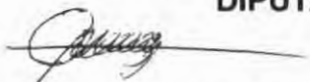
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

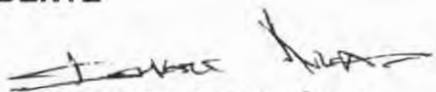
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



**C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
DIPUTADO PRESIDENTE**



**C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN
DIPUTADO SECRETARIO**



**C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado



QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES

El Secretario de Administración y Finanzas



CARLOS GERARDO ORTEGA
CARRICARTE

El Ciudadano LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:
Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 477

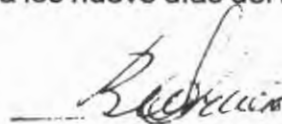
ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 35, 36, 40, 42 y 50, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. RÁUL MARTÍNEZ PACHECO**, por la cantidad de \$6,182.65 (SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año 2018, en la partida 211300 601170 104262 112100 1V0013 401O000000, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente Decreto.

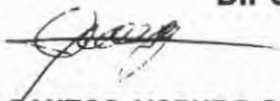
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

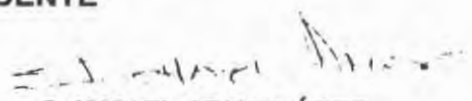
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



**C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
DIPUTADO PRESIDENTE**



**C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN
DIPUTADO SECRETARIO**



**C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

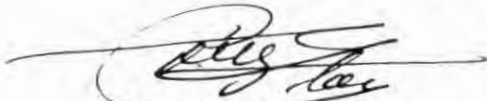
Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado



QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES

El Secretario de Administración y Finanzas



CARLOS GERARDO ORTEGA
CARRICARTE

El Ciudadano LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:
Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 478

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 35, 36, 40, 42 y 50, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. RAFAEL SANDOVAL GONZÁLEZ**, por la cantidad de \$6,600.60 (SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 60/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año 2018, en la partida 211300 601170 104262 112100 1G0013 4010000000, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente Decreto.

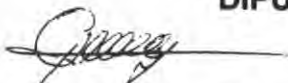
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

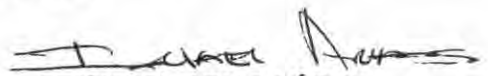
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



**C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
DIPUTADO PRESIDENTE**



**C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN
DIPUTADO SECRETARIO**

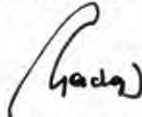


**C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado



QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES

El Secretario de Administración y Finanzas



CARLOS GERARDO ORTEGA
CARRICARTE

El Ciudadano LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 479

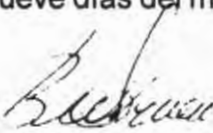
ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 35, 36, 40, 42 y 50, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. MANUEL MACHADO CORRALES**, por la cantidad de \$8,532.96 (OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.), mensuales.

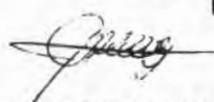
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año 2018, en la partida 211300 601170 104262 112100 1V0013 4010000000, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
DIPUTADO PRESIDENTE


C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN
DIPUTADO SECRETARIO


C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado



QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES

El Secretario de Administración y Finanzas



CARLOS GERARDO ORTEGA
CARRICARTE

El Ciudadano LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 480

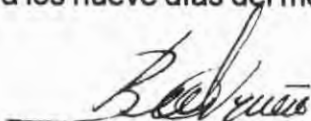
ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 35, 36, 40, 42 y 50, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. MANUEL ANTONIO SOTO VÁZQUEZ**, por la cantidad de \$10,837.42 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año 2018, en la partida 211300 601170 104262 112100 1V0013 401O000000, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

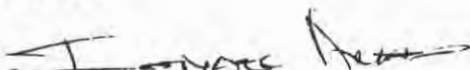
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



**C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
DIPUTADO PRESIDENTE**



**C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN
DIPUTADO SECRETARIO**



**C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

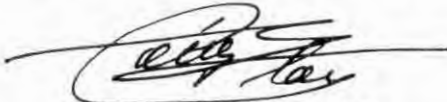
Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado



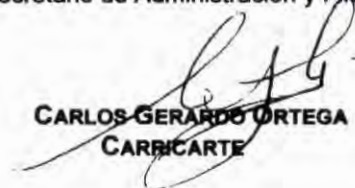
QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES

El Secretario de Administración y Finanzas



CARLOS GERARDO ORTEGA
CARRICARTE

El Ciudadano LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 481

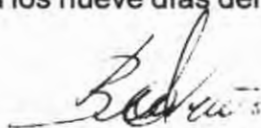
ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 35, 36, 40, 42 y 50, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. NOLBERTO MEZA BELTRÁN**, por la cantidad de \$8,901.25 (OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 25/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año 2018, en la partida 211300 601170 104252 112100 1V0013 4010000000, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente Decreto.

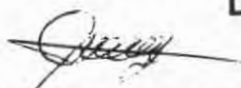
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

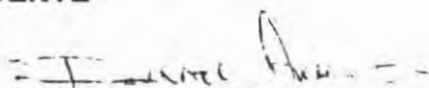
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



**C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
DIPUTADO PRESIDENTE**



**C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN
DIPUTADO SECRETARIO**



**C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

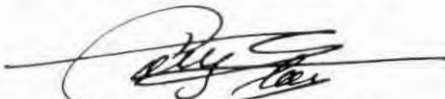
Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado



QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES

El Secretario de Administración y Finanzas



CARLOS GERARDO ORTEGA
CARRICARTE

El Ciudadano LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:
Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 482

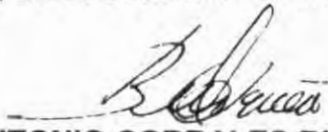
ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 35, 36, 40, 42 y 50, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. JOSÉ CANDELARIO GUTIÉRREZ RUBIO**, por la cantidad de \$8,901.25 (OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 25/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año 2018, en la partida 211300 601170 104262 112100 1V0013 401O000000, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente Decreto.

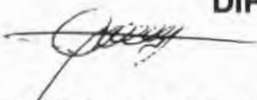
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

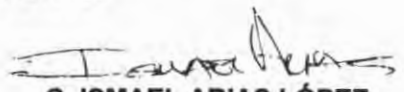
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



**C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
DIPUTADO PRESIDENTE**



**C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN
DIPUTADO SECRETARIO**

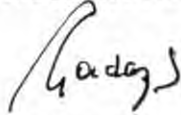


**C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado



QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES

El Secretario de Administración y Finanzas



CARLOS GERARDO ORTEGA
CARRICARTE

El Ciudadano LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 483

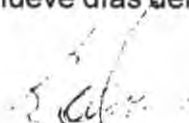
ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 35, 36, 40, 42 y 50, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. GABRIEL HUMBERTO SOLANO ROSAS**, por la cantidad de \$7,876.49 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año 2018, en la partida 211300 601170 104262 112100 1G0013 401O000000, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente Decreto.

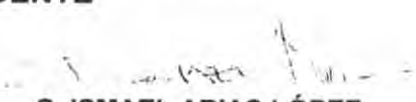
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
DIPUTADO PRESIDENTE


C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN
DIPUTADO SECRETARIO


C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado



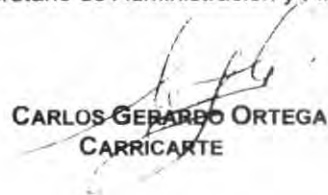
QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES

El Secretario de Administración y Finanzas



CARLOS GERARDO ORTEGA
CARRICARTE

El Ciudadano LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 484

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 35, 36, 40, 42 y 50, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. FIDEL ANTELMO MONTOYA IBARRA**, por la cantidad de \$13,825.80 (TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 80/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año 2018, en la partida 211300 601170 104262 112100 1V0013 4010000000, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente Decreto.

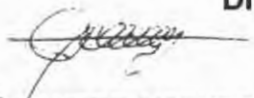
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

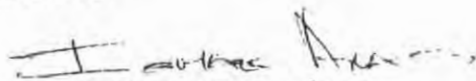
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



**C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
DIPUTADO PRESIDENTE**



**C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN
DIPUTADO SECRETARIO**

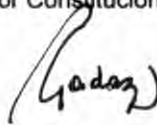


**C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado



QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES

El Secretario de Administración y Finanzas



CARLOS GERARDO ORTEGA
CARRICARTE

El Ciudadano LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 485

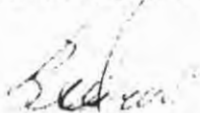
ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 35, 36, 40, 42 y 50, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. AGUSTÍN POMPA SALMERÓN**, por la cantidad de \$6,151.34 (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.), mensuales.

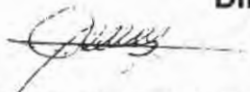
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año 2018, en la partida 211300 601170 104262 112100 1G0013 4010000000, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente Decreto.

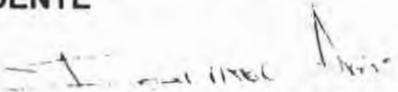
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
DIPUTADO PRESIDENTE


C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN
DIPUTADO SECRETARIO


C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.


Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado



QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES

El Secretario de Administración y Finanzas



CARLOS GERARDO ORTEGA
CARRICARTE

El Ciudadano LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 486


ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 35, 36, 40, 42 y 50, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado a el C. **CELSO MELCHOR VEGA**, por la cantidad de \$13,510.52 (TRECE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 52/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año 2018, en la partida 211300 601170 104262 112100 1V0013 4010000000, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente Decreto.

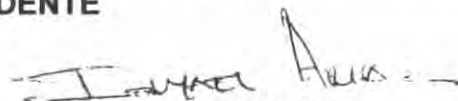
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
DIPUTADO PRESIDENTE

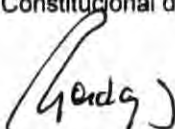

C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN
DIPUTADO SECRETARIO


C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado




QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES

El Secretario de Administración y Finanzas



CARLOS GERARDO ORTEGA
CARRICARTE

El Ciudadano LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 487

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 35, 36, 40, 42 y 50, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. CRESCENCIO FREDY QUINTERO LÓPEZ**, por la cantidad de \$7,689.18 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año 2018, en la partida 211300 601170 104262 112100 1V0013 4010000000, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

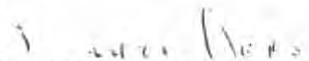
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



**C. VÍCTOR ANTONIO CORRALÉS BURGUEÑO
DIPUTADO PRESIDENTE**



**C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN
DIPUTADO SECRETARIO**




**C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

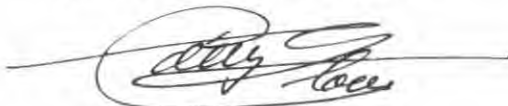
Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado



QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES

El Secretario de Administración y Finanzas



CARLOS GERARDO ORTEGA
CARRICARTE

El Ciudadano LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:
Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 488

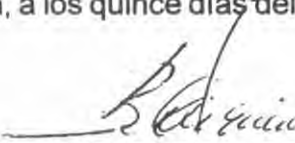
ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 35, 36, 40, 42 y 50, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado a la C. **BERTHA ALICIA PEÑA IBARRA**, por la cantidad de \$14,035.93 (CATORCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año 2018, en la partida 211300 601170 104262 112100 1V0013 401O000000, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente Decreto.

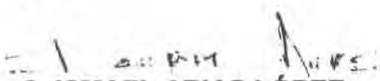
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
DIPUTADO PRESIDENTE


C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN
DIPUTADO SECRETARIO


C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO

El Ciudadano LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 489

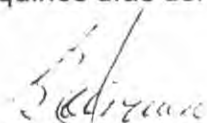
ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 35, 36, 40, 42 y 50, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al C. **ÁLVARO PÉREZ FRANCO**, por la cantidad de \$6,283.23 (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año 2018, en la partida 211300 601170 104262 112100 1V0013 4010000000, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
DIPUTADO PRESIDENTE



C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN
DIPUTADO SECRETARIO



C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

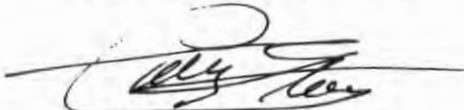
Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado



QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES

El Secretario de Administración y Finanzas

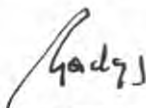


CARLOS GERARDO ORTEGA
CARRICARTE

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado



QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES

El Secretario de Administración y Finanzas



CARLOS GERARDO ORTEGA
CARRICARTE

El Ciudadano LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 490

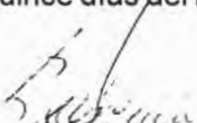
ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 35, 36, 40, 42 y 50, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. MANUEL DE JESÚS NAVARRO BÁEZ**, por la cantidad de \$5,236.03 (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año 2018, en la partida 211300 601170 104262 112100 1V0013 401O000000, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente Decreto.


T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
DIPUTADO PRESIDENTE


C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN
DIPUTADO SECRETARIO


C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

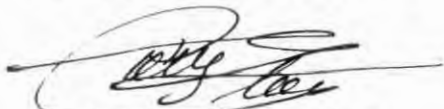
Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado



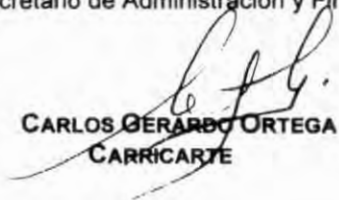
QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES

El Secretario de Administración y Finanzas



CARLOS GERARDO ORTEGA
CARRICARTE

El Ciudadano LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:
Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 491

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 35, 36, 40, 42 y 50, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. ELÍAS LUGO ORONA**, por la cantidad de \$4,349.98 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año 2018, en la partida 211300 601170 104262 112100 1V0013 401O000000, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



**C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
DIPUTADO PRESIDENTE**



**C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN
DIPUTADO SECRETARIO**



**C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado



QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES

El Secretario de Administración y Finanzas



CARLOS GERARDO ORTEGA
CARRICARTE

El Ciudadano LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 492

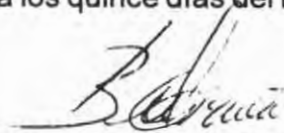
ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 35, 36, 40, 42 y 50, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. JESÚS ALBERTO VALENZUELA PÉREZ**, por la cantidad de \$7,689.10 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), mensuales.


ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año 2018, en la partida 211300 601170 104262 112100 1V0013 4010000000, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente Decreto.

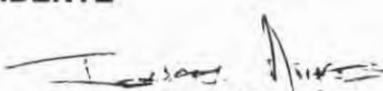
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
DIPUTADO PRESIDENTE


C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN
DIPUTADO SECRETARIO


C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

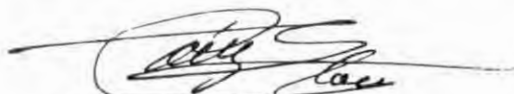
El Gobernador Constitucional del Estado



QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno

El Secretario de Administración y Finanzas



GONZALO GÓMEZ FLORES



CARLOS GERARDO ORTEGA
CARRICARTE

El Ciudadano LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura; ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 511

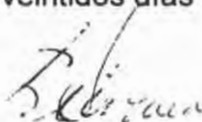
ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 35, 36, 40, 42 y 50, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al C. **JUAN FRANCISCO MEDINA TORRES**, por la cantidad de \$15,160.44 (QUINCE MIL CIENTO SESENTA PESOS 44/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año 2018, en la partida 211300 601170 104262 112100 1V0013 401000000, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintidos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



**C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
DIPUTADO PRESIDENTE**



**C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN
DIPUTADO SECRETARIO**

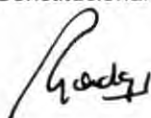


**C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado



QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES

El Secretario de Administración y Finanzas



CARLOS GERARDO ORTEGA
CARRICARTE

El Ciudadano LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:
Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 513

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 38, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro a el C. **JOSÉ LUIS ACOSTA QUINTERO**, por la cantidad de \$16,566.16 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año 2018, en la partida 211300 601170 104262 112100 1V0013 4010000000, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro a que se refiere el presente Decreto.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

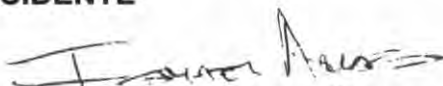
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintidos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



**C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
DIPUTADO PRESIDENTE**



**C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN
DIPUTADO SECRETARIO**

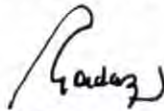


**C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado



QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES

El Secretario de Administración y Finanzas



CARLOS GERARDO ORTEGA
CARRICARTE

El Ciudadano LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:
Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 516

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 38, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro a el **C. RAMÓN FERNANDO VALENCIA GARCÍA**, por la cantidad de \$14,221.60 (CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 60/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año 2018, en la partida 211300 601170 104262 112100 1V0013 4010000000, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".


Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintidos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



**C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
DIPUTADO PRESIDENTE**



**C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN
DIPUTADO SECRETARIO**



**C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado



QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES

El Secretario de Administración y Finanzas



CARLOS GERARDO ORTEGA
CARRICARTE

El Ciudadano LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:
Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 584

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción VIII del artículo 35 Bis, así como las XIX y XX del artículo 44; y se adicionan las fracciones IX, X, XI, XII y XIII, recorriéndose la subsecuente del artículo 35 Bis, y la XXI al artículo 44, todas de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

Artículo 35 Bis. ...

I. a VII. ...

- VIII. Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social;
- IX. Garantizar el derecho de los beneficiarios y de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social;
- X. Promover el desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables;

- XI. Hacer del conocimiento público cada año sus programas operativos de desarrollo social, a través de los medios más accesibles a la población, en un plazo máximo de 90 días a partir de la aprobación de sus presupuestos de egresos anuales respectivos;
- XII. Fomentar las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingresos de personas, familias, grupos y organizaciones productivas;
- XIII. Estimular la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión, y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización y el diseño de proyectos y apoyo legal para la realización de estas actividades; y
- XIV. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 44. ...

...

I. a XVIII. ...

- XIX. Participación Ciudadana;

XX. Comunidades y Asuntos Indígenas; y

XXI. De Desarrollo Social.

...

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de noviembre del 2018.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

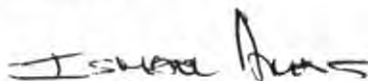
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
DIPUTADO PRESIDENTE



C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN
DIPUTADO SECRETARIO



C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado



QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 35 BIS, ASÍ COMO LAS XIX Y XX DEL ARTÍCULO 44; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IX, X, XI, XII Y XIII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 35 BIS, Y LA XXI AL ARTÍCULO 44, TODAS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.

**PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**



**SINALOA
SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS**

ACTA DE FALLO
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-171-2018
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 023

Hoja No 1 de 2

- ACTA DE FALLO -

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **13:30 horas** del día **22 de junio del 2018**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, los siguientes funcionarios de la misma, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; **C. ARMANDO TRUJILLO SICAÍROS**, Director de Contratos; **C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ**, Jefe de Departamento de Costos Unitarios; y como invitada la **C. CAROLINA ZAVALA LOPEZ**, en representación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado; con la finalidad de dar a conocer el **FALLO** de adjudicación del concurso No. **OPPU-EST-LP-171-2018**, referente a la Licitación Pública Nacional Estatal No. **023**, relacionada a los trabajos de:

PAVIMENTACIÓN EN CALLES ALREDEDOR DE LA IGLESIA, UBICADA EN LA COL. MORELOS, EN LA LOCALIDAD DE ISLA DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE ESCUINAPA, ESTADO DE SINALOA.

El **C. ARMANDO TRUJILLO SICAÍROS**, Director de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, quien toma lista de asistencia de los presentes y da lectura al fallo que en base al dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, referente a la obra que nos ocupa, en su sesión ordinaria No. 31, de fecha 13 de junio del 2018, la dependencia resuelve que de acuerdo con el dictamen antes mencionado determina que:

La licitante **OTAM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, resultó ganadora del presente concurso, toda vez que dio cumplimiento cabalmente a lo solicitado por esta dependencia, y como se estableció en las bases que nos ocupa, el fallo se le otorgaría al licitante que cumpliera con todo lo solicitado y que presentara la propuesta económica con puntuación más alta determinada por la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, realizada por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, por lo tanto el contrato correspondiente al concurso que nos ocupa, se adjudica a la licitante **OTAM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, representada por la **C. Gladys F. Astorga Carrillo**, por haber presentado una propuesta con la puntuación de 93 00 puntos, con un importe de: -----

\$3'005,175.90 (TRES MILLONES CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.), con el ----- Impuesto al Valor Agregado incluido, licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Dependencia y además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tomando en cuenta lo anterior, se le informa a la representada de la licitante ganadora antes mencionada que la firma del contrato se realizará en la Dirección de Contratos de esta Secretaría, el día de hoy (22 de junio del 2018); Así mismo, se le informa que deberá de entregar las garantías (fianzas de anticipo y de cumplimiento) a más tardar el día 29 de junio del 2018, en la misma Dirección. Comunicándole que el anticipo le será proporcionado en la Unidad de Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, localizada en el Primer Piso de la Unidad Administrativa, a más tardar el día 29 de junio del 2018, por lo cual los trabajos los deberán iniciar el día 02 de julio del 2018 y concluirlos a más tardar el 02 de octubre del 2018.



**SINALOA
SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS**

ACTA DE FALLO
CONCURSO No. OPU-EST-LP-201-2018
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 029

Hoja No. 1 de 2

- ACTA DE FALLO -

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 13:00 horas del día 22 de junio del 2018, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sitas en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, los siguientes funcionarios de la misma, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos; **C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ**, Jefe de Departamento de Costos Unitarios; y como invitada la **C. CAROLINA ZAVALA LOPEZ**, en representación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado; con la finalidad de dar a conocer el FALLO de adjudicación del concurso No. OPU-EST-LP-201-2018, referente a la Licitación Pública Nacional Estatal No. 029, relacionada a los trabajos de:

REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN PARQUE LAS RIBERAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.

El **C. ARMANDO TRUJILLO SICAIROS**, Director de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, quien toma lista de asistencia de los presentes y da lectura al fallo que en base al dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, referente a la obra que nos ocupa, en su sesión ordinaria No. 32, de fecha 20 de junio del 2018, la dependencia resuelve que de acuerdo con el dictamen antes mencionado determina que:

La licitante **CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS OMAR, S.A. DE C.V.**, resultó ganadora del presente concurso, toda vez que dio cumplimiento cabalmente a lo solicitado por esta dependencia, y como se estableció en las bases que nos ocupa, el fallo se le otorgaría al licitante que cumpliera con todo lo solicitado y que presentara la propuesta económica con puntuación más alta determinada por la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, realizada por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, por lo tanto el contrato correspondiente al concurso que nos ocupa, se adjudica a la licitante **CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS OMAR, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. Crus Molina Carranza**, asociada con la compañía **MA MULTICONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. DE C.V.**, representada por la **C. Alma Briceida Molina Armenta**, por haber presentado una propuesta con la puntuación de 98.00 puntos, con un importe de: - **\$10'379,999.81** (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y ===== NUEVE PESOS 81/100 M.N.); con el Impuesto al Valor Agregado incluido, licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Dependencia y además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tomando en cuenta lo anterior, se le informa a los representantes de las licitantes ganadoras ante mencionadas que la firma del contrato se realizará en la Dirección de Contratos de esta Secretaría, el día de hoy (22 de junio del 2018); Así mismo, se le informa que deberá de entregar las garantías (fianzas de anticipo y de cumplimiento) a más tardar el día 29 de junio del 2018, en la misma Dirección. Comunicándole que el anticipo le será proporcionado en la Unidad de Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, localizada en el Primer Piso de la Unidad Administrativa, a más tardar el día 29 de junio del 2018, por lo cual los trabajos los deberán iniciar el día 02 de julio del 2018 y concluirlos a más tardar el 02 de septiembre del 2018.




SINALOA
SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS

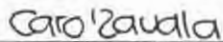
ACTA DE FALLO
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-171-2018
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 023

Hoja No. 2 de 2

No habiendo otro asunto que tratar, se dá por terminada la presente reunión, firmando para constancia los que en ella intervinieron, procediendo a entregar a los asistentes una copia de la misma.


C. ARMANDO CRUZILLO S. CARROS
DIRECTOR DE CONTRATOS DE LA S.O.P.


C. RAMON H. LOZOYA HERNANDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRECIOS
UNITARIOS DE LA S.O.P.


C. CAROLINA ZAVALA LOPEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE
NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITANTE:

JEOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
C. CARLOS JUAN ESPINOZA VALDEZ

OTAM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
C. GLADYS F. ASTORGA CARRILLO

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
ELÉCTRICAS DE SINALOA, S.A. DE C.V.
C. EDUARDO MEDINA HERNÁNDEZ

CUATRO SURCOS, S.A. DE C.V.
C. MARCO A. ESPINOZA PADILLA

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No OPPU-EST-LP-171-2018, CELEBRADO EL DÍA 22 DE JUNIO DEL 2018, A LAS 13:30 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE: PAVIMENTACIÓN EN CALLES ALREDEDOR DE LA IGLESIA, UBICADA EN LA COL. MORELOS, EN LA LOCALIDAD DE ISLA DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE ESCUINAPA, ESTADO DE SINALOA.



SINALOA
SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE FALLO
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-201-2018
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 029

Hoja No. 2 de 2


No habiendo otro asunto que tratar, se dá por terminada la presente reunión, firmando para constancia los que en ella intervinieron, procediendo a entregar a los asistentes una copia de la misma.


C. ARMANDO ERJILLO SCAROS
DIRECTOR DE CONTRATOS DE LA S.O.P.

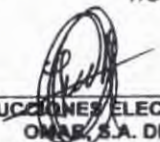

C. RAMON H. LOZOZA HERNANDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRECIOS
UNITARIOS DE LA S.O.P.

Caro'zavala
C. CAROLINA ZAVALA LOPEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE
NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITANTE:


CONSTRUCTORA COLINA DEL PARQUE,
S.A. DE C.V.
C. JAIME A. CARDENAS VALENZUELA

CONSTRUCCIONES SECTSA, S.A. DE C.V.
C. CESAR G. ELENES PEREZ
Y/O C. XAVIER IVAN MARTINEZ RAMIREZ


CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS
OMNE, S.A. DE C.V.
C. CRUS MOLINA CARRANZA

NOTA.- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO, DEL CONCURSO No OPPU-EST-LP-201-2018, CELEBRADO EL DIA 22 DE JUNIO DEL 2018, A LAS 13:00 HORAS, PARA LOS TRABAJOS DE: REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN PARQUE LAS RIBERAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.



SINALOA
SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS

FALLO
OBRA PÚBLICA
CONCURSO No. OPUU-EST-LP-201-2018
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 029

FALLO

Número de Licitación Pública Nacional Estatal:
029/2018

Número de Concurso:
OPUU-EST-LP-201-2018

Obra Pública a realizar:
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN PARQUE LAS RIBERAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 21 de junio del 2018, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa Palacio de Gobierno Estatal, en calidad de Director de Contratos de dicha Secretaría, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; se emite el presente fallo de adjudicación de contrato para realizar la obra pública denominada **REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN PARQUE LAS RIBERAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA** referente al concurso por Licitación Pública Nacional Estatal No. OPUU-EST-LP-201-2018.

Dictamen que sirve de base para emitir el fallo

El dictamen que sirve de base para emitir el presente fallo, se emitió el día 20 de junio de 2018 por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, en su sesión ordinaria número 32.

Licitantes cuyas propuestas fueron desechadas

El nombre o denominación social de las licitantes cuyas propuestas fueron desechadas por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, fueron las siguientes:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE
1	CONSTRUCCIONES SECTSA, S.A. DE C.V.
2	CONSTRUCTORA COLINAS DEL PARQUE, S.A. DE C.V.



SINALOA
SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS

FALLO
OBRA PÚBLICA
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-201-2018
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 029

Las causas fundadas y motivadas por las cuales fueron desechadas, son las siguientes:

Nombre del Licitante:

1 CONSTRUCCIONES SECTSA, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

La puntuación obtenida en su evaluación técnica es de 30.00 puntos, lo que es insuficiente para considerarla solvente.

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;

Nombre del Licitante:

2 CONSTRUCTORA COLINAS DEL PARQUE, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

La puntuación obtenida en su evaluación técnica es de 31.00 puntos, lo que es insuficiente para considerarla solvente.

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;

Licitantes cuyas propuestas resultaron solventes

El nombre o denominación social de los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal de Sinaloa, fueron los siguientes:

Nombre del Licitante:	PROPUESTAS	PUNTOS Propuesta Técnica	PUNTOS Propuesta Económica	TOTAL
CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS OMAR, S.A. DE C.V.	\$ 10'379,999.81	48.00	50.00	98.00



SINALOA
SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS

FALLO
OBRA PÚBLICA
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-201-2018
LICIT. PUB. NACIONAL ESTATAL No. 029

Licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública correspondiente, es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	(\$) IMPORTE DE LA PROPUESTA
CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS OMAR, S.A. DE C.V.	\$ 10'379,999.81

Lugar y fecha en que el licitante ganador deberá firmar el contrato respectivo.

La firma del contrato se llevará a cabo el día 22 de junio de 2018, en las oficinas de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicadas en el primer piso de la Unidad Administrativa Palacio de Gobierno Estatal, con domicilio en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

Plazo y fecha de inicio de los trabajos

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 92 (noventa y dos) días naturales.

El inicio de los trabajos se efectuará el día 02 de julio de 2018, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 02 de octubre de 2018.

Forma en que se notificará el fallo a los licitantes

El presente fallo se dará a conocer en junta pública el día 22 de junio de 2018, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa Palacio de Gobierno Estatal, con domicilio en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

Formuló

Director de Contratos de la Secretaría
de Obras Públicas del gobierno
del estado de Sinaloa.

C. ARMANDO TRUJILLO SIGAROS

AYUNTAMIENTOS

DECRETO MUNICIPAL No. 57

El C. ARQ. MARCO VINICIO GALAVIZ SERRANO, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; República de México, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de esta municipalidad, a través de su Secretaría ha comunicado lo siguiente:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, México; ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 57

Artículo 1.- Con fundamento en el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 y 129 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, artículo 27 fracciones I y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 1º, 2º, 3º y 5º de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, y en cumplimiento a la Cláusula Vigésima del Contrato Colectivo de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 49, de fecha 06 de Diciembre del año 2016, por Unanimidad de Votos se le **concede la Jubilación** al C. RAMÓN HUMBERTO LUGO FLORES, quien ostenta la categoría de **Jardinero**, adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Artículo 2.- La **Jubilación** concedida al C. RAMÓN HUMBERTO LUGO FLORES, corresponde al 100% del salario que percibe actualmente.

Artículo 3.- La **Jubilación** en general se incrementará en la misma proporción en que se incremente el salario de los trabajadores en activo que desempeñen la misma función del hoy jubilado.

Artículo 4.- Para los efectos de los Artículos anteriores, deberá reformarse y/o adicionarse al presupuesto de egresos municipales vigentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Comuníquese al Presidente Municipal para su sanción, publicación y debida observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos de Palacio Municipal de El Fuerte, Sinaloa, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa; a los 06 días del mes de Diciembre del año 2016.-



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
EL FUERTE, SIN.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARQ. MARCO VINICIO GALAVIZ SERRANO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO.

Por lo tanto mando, se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos de Palacio Municipal de El Fuerte, Sinaloa, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa; a los 06 días del mes de Diciembre del año 2016.-



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
EL FUERTE, SIN.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARQ. MARCO VINICIO GALAVIZ SERRANO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO.

JUN. 29 RNO. 10233744

Lic. Francisco Antonio Castañeda Verduzco, Presidente Municipal de Culiacán, Sinaloa; a sus habitantes hace saber;

Que el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa; mediante acuerdo número ocho, emitido en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 13 de mayo del 2009, resolvió enajenar a la **C. ADELA ACOSTA DE ZAMUDIO**, una fracción de terreno (demasía), que consta con una superficie de 28.51m² localizada en la parte frontal de su domicilio, ubicado en la calle cártamo 2419 poniente, acera norte de la colonia Juntas de Humaya de esta ciudad, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancia:

Al Norte: 9.15 mts. Colinda con propiedad de la solicitante

Al Sur: 10.32 mts. Colinda con Calle Cartamo

Al Oriente: 1.05 mts. Colinda con propiedad de la solicitante

Al Poniente: 5.08 mts. Colinda con propiedad privada

Lo anterior es para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios.

Culiacán Rosales, Sinaloa a 15 de Mayo del 2018.

Presidente Municipal



Lic. Francisco Antonio Castañeda Verduzco



SECRETARIA

Secretario del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO
DE CULIACAN



Lic. Héctor Armenta Rodríguez

JUN. 29 RNO. 10233428

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO:

JOSÉ MAURICIO PEÑA RODRÍGUEZ y

ROCÍO TORRES GONZÁLEZ

Domicilio Ignorado.

Se le notifica con fundamento en el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, de la demanda de juicio Ordinario Civil, por la acción de prescripción positiva y demás prestaciones que indica en el escrito que se provee, entablada en su contra por PABLO ALMANZA CANIZALES y MARÍA DE LOS ÁNGELES GUADALUPE TORRES MONTIJO, y por este medio se le Emplaza para que dentro del término de 07 SIETE DÍAS hábiles, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca su contestación a dicho demanda, lo cual podrá realizar en el Expediente radicado ante este H. Juzgado con el número 307/2016.

Por último, se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría Primera de este H. Juzgado, y se le informa que esta autoridad tiene su domicilio ubicado en la segunda planta de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, ampliamente conocido sin número, entre las Calles Río Culiacán y Río Baluarte en el Fraccionamiento Tellería, de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 16 de 2018

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Isabel Cristina López Barreto

JUN. 29 JUL. 2

R. No. 847416

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE,
SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créan se derecho oponerse Juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL de RAMÓN OSVALDO CRUZ VEGA, promovido por éste mismo, a fin de que en el renglón del nombre se asiente su nombre correcto como RAMÓN OSVALDO CRUZ VEGA en lugar de RAMÓN CRUZ VEGA, así como también en el renglón del nombre de la madre se asiente su nombre correcto como BERTHA VEGA CORTEZ, en lugar de ALICIA

VEGA CORTES, en el Expediente número 198/2018, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Abr. 26 de 2018

SECRETARIO SEGUNDO

Carlos Ramón Cázares Zepeda

JUN. 29

R. No. 10233032

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

EXPEDIENTE No. 780/2017.

A QUIENES SE CREAN CON DERECHO.

En las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACIÓN AD-PERPÉTUAM, promovido por LUCILA OLMEDA TIRADO, procede ordenar la publicación del presente negocio a través de los edictos correspondientes por tres veces de diez en diez días en los Periódicos El Estado de Sinaloa y El Noroeste, que se editan en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, y en esta Ciudad, respectivamente, a fin de citar a los que se crean con derecho para que se presenten a oponerse a las diligencias, respecto del bien inmueble ubicado en la calle México, número 129, Colonia Centro, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con la señora Alicia Tirado Zatarain; AL SUR: con Calle México; AL ORIENTE: con el señor Emilio Ibarra Hidalgo, con domicilio en Calle México, número 131, Colonia Centro; y AL PONIENTE: con callejón sin nombre. Publíquese el presente edicto en los estrados de este Juzgado por el término de 20 VEINTE DÍAS y en las tablas destinadas al efecto en la Presidencia Municipal de esta Ciudad, aclarando que el plano del referido inmueble está expuesto en este Juzgado.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 09 de 2018.

ELC. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Heladio García Acosta.

JUN. 29 JUL. 9-20

R. No. 10233068

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE,
SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho oponerse solicitud INFORMACIÓN AD-

PERPÉTUAM, Expediente 130/2018 promovido por JESÚS MANUEL ÁLVAREZ FÉLIX; con el objeto de acreditar la posesión de una Finca Urbana que se localiza en Calle Cinco de Mayo, Ángel Flores y Mariano Matamoros, sin número, a una cuadra de la Sindicatura, Charay, El Fuerte, Sinaloa, con una superficie de 1,908.38 metros cuadrados y con una superficie construida de 36.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 75.20 metros y colinda con Calle Mariano Matamoros; AL SUR: mide 72.40 metros y colinda con Santos Buitimea; AL ORIENTE mide: 26.00 metros y colinda con Calle 5 de Mayo; AL PONIENTE mide: 25.41 metros y colinda con Carretera Mochis-San Blas, con clave catastral 02-021-004-1.

Plano y fotografías encuéntrase expuestos Secretaría este Juzgado.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Abr. 13 de 2018

SECRETARIO SEGUNDO

Carlos Ramón Cázares Zepeda

JUN. 29 JUL. 9-20

R. No. 10017593

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GERTRUDIS MEDRANO VALDENEBRO y/o GERTRUDIS MEDRANO BALDENEBRO DE MIRANDA y/o GERTRUDIS MEDRANO VALDENEBRO DE MIRANDA, quien se ostentaba con indistintos nombres, Expediente número 804/2018 para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 05 de 2018

SECRETARIA TERCERA

M.C. Isabel Cristina López Montoya

JUN. 29 JUL. 9

R. No.

10233453

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE TORRES DE LA ROCHA, expediente número 842/2018 para que se presenten

a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 31 de 2018.

SECRETARIA PRIMERA

M.C. Claudina Castro Meza

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 10232936

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de el de cujus JUAN LÓPEZ SANDOVAL y JUAN LÓPEZ y/o J. JUAN LÓPEZ, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 628/2018, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 17 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rosario Ercilia Félix López

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 10233033

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ERNESTO GARCÍA SOTO, Expediente número 676/2018 para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 25 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rosario Ercilia Félix López

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 659290

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL ZAZUETA URÍAS, Expediente 297/2018, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 12 de 2018

SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 10233098

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARTÍN GARCÍA ARCE y/o MARTÍN GARCÍA quien indistintamente se ostentaba con ambos nombres, Expediente número 988/2018 para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 13 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rosario Ercilia Félix López

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 659670

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EVERARDO ARMENTA SALAZAR y/o EVERARDO ARMENTA y/o EBERARDO ARMENTA, quien indistintamente se ostentaba con diversos nombres, Expediente número 595/2018 para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 23 de 2018

SECRETARIA PRIMERO

Lic. Rosario Ercilia Félix López

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 659668

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus ILDEFONSO PORTILLO PORTILLO y/o ILDEFONSO PORTILLO, quien falleciera en Choix, Sinaloa, el día (26) veintiséis de

Marzo del año de 2015 dos mil quince, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 842/2018, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 28 de 2018

EL SECRETARIO PRIMERO

M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 659289

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus ANDRÉS LÓPEZ SALAZAR y/o ANDRÉS LÓPEZ, quien falleció en esta Ciudad, el día (04) cuatro de Enero del año 2008 dos mil ocho, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 973/2018, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 05 de 2018

EL SECRETARIO PRIMERO

M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 10232937

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus FACUNDA NORIEGA VALENZUELA, presentarse deducirlos y justificarlos este Juzgado, Expediente 97/2018, término improrrogable TREINTA DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Mzo. 1 de 2018

SECRETARIO PRIMERO

Galia Sandoval Valencia

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 10017591

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado JUAN MANUEL ESTRELLA GUILLEN,

presentarse deducirlos y justificarlos este Juzgado, Expediente 14/2018, término improrrogable TREINTA DÍAS hábiles a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Feb. 26 de 2018

SECRETARIO SEGUNDO

Carlos Ramón Cázares Zepeda

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 10017592

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ UNIDAD ADMINISTRATIVA PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BALVANEDO VELARDE AGUILERA, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto Expediente 797/2018.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jun. 12 de 2018

C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 143195

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ UNIDAD ADMINISTRATIVA PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HELADIO NAVA CASTRO, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto Expediente 842/2018.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jun. 08 de 2018

C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Araceli Beltrán Obeso

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 10233163

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMUCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho

en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por CESAR FLAVIO AMÉZQUITA ROSAS y DULCE FAVIOLA AMÉZQUITA MENESES, a bienes de OFELIA MENESES MARTÍNEZ, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 468/2018, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salvador Alvarado, Sin., Myo. 17 de 2018

EL SECRETARIO SEGUNDO.

Doctor en Derecho Josué Santos González

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 129649

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por CRUZ DELGADO ARELLANO, a bienes del señor CASIMIRO PINEDA SÁNCHEZ, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1213/2017, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Ene. 07 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 129559

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMUCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ALFREDO VERDUZCO MONTOYA, a bienes de BERTHA ALICIA LUQUE ACOSTA también conocida como ALICIA LUQUE DE VERDUZCO, BERTHA ALICIA LUQUE y ALICIA LÚQUE, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 570/2018, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salvador Alvarado, Sin., Jun. 04 de 2018

EL SECRETARIO SEGUNDO.

Doctor en Derecho Josué Santos González

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 129558

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARÍA ELVIA BOJÓRQUEZ MONTOYA, ALFREDO BOJÓRQUEZ MONTOYA, OSCAR BOJÓRQUEZ MONTOYA, AURELIA BOJÓRQUEZ MONTOYA, JORGE BOJÓRQUEZ MONTOYA, CESAR BOJÓRQUEZ MONTOYA Y ALICIA MONTOYA SÁNCHEZ, a bienes del señor HÉCTOR RAFAEL BOJÓRQUEZ ÁNGULO, también conocido como, RAFAEL BOJÓRQUEZ y/o RAFAEL BOJÓRQUEZ ÁNGULO, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 585/2018, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Jun. 04 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 129687

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado ALFREDO GÓMEZ VALENZUELA y/o ALFREDO GÓMEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 14/2018. Término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Feb. 15 de 2018

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Cosme López Angulo

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 10233140

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado: ENRIQUE MADRID PAREDES, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de

TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 989/2018.

Culiacán, Sin., Jun. 01 de 2018

SECRETARIO TERCERO

Oscar Saul Espinoza Bailón

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 10232988

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: DELFINO GUTIÉRREZ SALAZAR, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 754/2018.

Culiacán, Sin., Myo. 07 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA

Lorena de Jesús Rubio Glón

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 10233058

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: JOVITA SAUCEDA MEZA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1985/2012.

Culiacán, Sin., Abr. 20 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA

Lorena de Jesús Rubio Glón

JUN. 29 JUL. 9-20

R. No. 10233037

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado finado CRUZ VEGA LEÓN para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 492/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 07 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA.

Lic. Carolina González Domínguez

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 10232919

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de **AMBROSIO AYALA SOLÍS**, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 740/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 18 de 2018.

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Blanca Esthela Pérez Nájera

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 10232920

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de los finada finada **MARÍA DELIA GALLARDO INZUNZA**, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 92/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 17 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA.

Lic. Carolina González Domínguez.

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 10233001

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de **KARIME ADELA PEREA LOYA**, otorgo para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 986/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 21 de 2018.

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Blanca Esthela Pérez Nájera

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 10233083

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho

INTESTAMENTARIO a bienes de **CLEOTILDE LUGO SANTILLANES y/o CLEOTILDE LUGO DE VALENZUELA**, quien falleciera en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 34/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 13 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Margarita Armenta Rosas

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 10233637

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de **IRWING ALAN FÉLIX CAMACHO**, quien falleció en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 460/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 10 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Margarita Armenta Rosas

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 10233152

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de **CARLOS ROBERTO NÚÑEZ INZUNZA**, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1040/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 24 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 10232943

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio **SUCESORIO** **INTESTAMENTARIO** a bienes de **JOSÉ MIGUEL**

CORONEL HERNÁNDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 891/18 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE:

Mazatlán, Sin., Jun. 04 de 2018.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Alma Bricia Astorga Ramírez.

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 847888

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROBERTO MORALES GONZÁLEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 777/2018 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE:

Mazatlán, Sin., Myo. 18 de 2018.

SECRETARIA PRIMERA

Alma Bricia Astorga Ramírez.

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 847899

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de IRMA ISABEL VILLARREAL ÁVILA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 2569/2017, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 16 de 2018

C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Josefina del Carmen Sarabia Higuera

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 847618

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MARÍA FÉLIX RUÍZ CONTRERAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 2513/2017, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 13 de 2018

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Josefina del Carmen Sarabia Higuera

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 847370

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA LUISA GARATE VELARDE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 36/2018, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Feb. 9 de 2018

C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 847291

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RIGOBERTO MUÑOZ RÍOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 744/2018, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 28 de 2018

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 10233016

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes créanse derecho a

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de VÍCTOR FRANCISCO BARRIOS CAÑEDO Presentarse a deducirlos y justificarlo en Expediente No. 260/2018, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente Edicto.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Jun. 05 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Karla Gabriela Guzmán García

JUN. 29 JUL. 9

R. No. 10017628

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el Expediente número 185/2015, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN EDUARDO TORRES SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble a rematar, lote de terreno urbano y construcción, el cual se encuentra edificada sobre el mismo, ubicado en lote 33, manzana 64, Calle La Redondo, número 3713, Fraccionamiento Los Ángeles, de esta Ciudad. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la inscripción número 176, del Libro 1397 sección I, con medidas y colindancias; AL NORTE: 16.00 metros, linda con lote 32; AL SUR: 16 metros, linda con lote 34; AL ORIENTE: 6.00 metros, linda con Calle Redondo; AL PONIENTE: 6.00 metros, linda con lote 06; Con superficie total del terreno: 96.00 metros cuadrados. Con superficie de construcción de terreno: 41.54 metros cuadrados según avalúo.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$201,333.33 (DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra agregado en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:00 horas, del día 10 diez de julio del año 2018 dos mil dieciocho, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa. Se solicitan postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 04 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Karla María Zepeda Castro

JUN. 29

R. No. 10232629

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1380/2008, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO promovido ante este Juzgado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES., en contra de IMELDA DEL SOCORRO CÁRDENAS ARIAS, se ordenó sacar a remate y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado que a continuación se describe:

Lote 1, manzana 23, Calle Manuel Payno, número 6096, Fraccionamiento Capistrano Residencial, Ciudad de Culiacán, Sinaloa, con una superficie de 117.68, inscripción 74 del libro 1519 sección I, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 14.95 m (catorce metros noventa y cinco centímetros) linda con lote 2 (dos). AL SURESTE: 15.74 m (quince metros setenta y cuatro centímetros) linda con lote 41 (cuarenta y uno) 42 (cuarenta y dos) y 43 (cuarenta y tres). AL SUROESTE: 21.70 m (veintiún metros setenta centímetros) linda con Calle Manuel Payno.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$231,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No. 891 Sur, Edificio «B», Primer Piso, Centro Sinaloa, de esta Ciudad, a las 13:00 HORAS DEL DÍA 11 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. Se solicitan postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 01 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Ana Raquel Ríos Angulo

JUN. 29

R. No. 10232631

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO.

EDICTO DE REMATE

Que en el Expediente número 751/2012, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUZ BERTILA MORA CARO se ordenó sacar a Remate y en

PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana edificada sobre fracción poniente de los lotes marcados como letras A y B, de la manzana 19, ubicado en la esquina que forma la Calle Plutarco Elías Calles y Avenida Doctor Genaro Salazar, número 1109 Oriente, Colonia Militar, de la Ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, con una superficie total de terreno de 310.00 m2, con las siguientes medidas colindancias: NORTE: 15.50 metros y linda con lote C de la misma manzana. SUR: 15.50 metros y linda con Calle Plutarco Elías Calles. ORIENTE: 20.00 metros y linda con fracción Oriente de los lotes A y B. PONIENTE: 20.00 metros y linda con Avenida Doctor Genaro Salazar.

Inmueble registrado bajo la inscripción número 41, del libro 152, Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No. 891 Sur, Edificio «B», Primer Piso, Centro Sinaloa, de esta Ciudad, a las 13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 07 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Elsa Guadalupe Osuna Medina

JUN. 29

R. No. 10233772

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE:

En el expediente número 1033/2009, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL CITADO FIDEICOMISO NÚMERO F/262323, quien cedió los derechos a favor de DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JESÚS ECLISERIO RUÍZ GONZÁLEZ y JESÚS DANIRA PACHECO ANAYA, la C, Juez Primero de Primera Instancia

del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordeno sacar a Remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble.

Finca urbana ubicada en: lote 13, manzana 10, en Avenida Reforma número 38 del Fraccionamiento Jacarandas en Navojoa, Sonora; con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 6.8800 metros, con lotes 49 y 50; AL SURESTE en 6.8800 metros y linda con Avenida Reforma; AL NORESTE en 19.7790 metros y linda con lote 12 y AL SUROESTE en 19.8010 metros con lote 14; con una superficie de 136.1550 metros cuadrados. Registrado en el libro número 1, la inscripción 15971, volumen 349 de fecha 08 de Marzo de 2000 del Registro Público de la Propiedad de Navojoa, Sonora.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$284,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.- La almoneda se llevara a cabo en este juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, número 891 Sur, Colonia Centro, Sinaloa, de esta Ciudad.- Código Postal número 80129, a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- SE SOLICITAN POSTORES

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 27 de 2018

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Luz Aurelia Saucedo Beltrán

JUN. 29

R. No. 10233507

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el Expediente número 831/2013, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PEDRO HERNÁNDEZ FLORES, se ordena sacar a Remate en PRIMERA ALMONEDA el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Finca Urbana destinada a casa-habitación, identificada como el lote de terreno número 07, de la manzana número 18, ubicada en Avenida Monte Tabor número 3212 Sur, del Fraccionamiento «Santa Rocío» de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, con una superficie de terreno de 102.72 metros cuadrados y una superficie de construcción de 38.83 metros cuadrados; misma que consta de cocina-comedor, sala, dos recamaras, un baño

completo, patio de servicio y área para cochera sin techar; registrado en el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa con la clave número 7000-036-491-003-001, según escrituras 11,656, Inscrito bajo el número 88 del libro 1499, de la Sección Primera; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros, y linda con lote 06; AL SUR: 16.00 metros, y linda con lote 08; AL ORIENTE: 6.42 metros, linda con lote 15 y 16; AL PONIENTE: 6.42 metros, y linda con avenida Monte Tabor.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTAY SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del valor del inmueble según avalúo pericial practicado. Se solicitan postores.

La Almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio «B», Primer Piso, A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 19 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Alma Angélica Meza Arana

JUN. 29

R. No. 10233466

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

C. MARÍA DEL REFUGIO SARABIA RÍOS

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar, demanda por Juicio Vía de TRAMITACIÓN ESPECIAL DE DIVORCIO JUDICIAL, promovido por RUBÉN REYES OLIVAS, en contra de MARÍA DEL REFUGIO SARABIA RÍOS, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a Expediente 681/2017.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 30 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

JUN. 27-29

R. No. 10233055

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA

DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

ÓSCAR EDGARDO VEGA TIZOC

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar, demanda por Juicio Vía de TRAMITACIÓN ESPECIAL DE DIVORCIO JUDICIAL, promovido por CARMEN YANETH BOJÓRQUEZ ÁLVAREZ, en contra de ÓSCAR EDGARDO VEGA TIZOC, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a Expediente 204/2018.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 07 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

JUN. 27-29

R. No. 10233160

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

C. JAVIER FÉLIX BALDENEGRO

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo en el artículo 162 fracciones VII del Código Procesal Familiar, demanda por TRAMITACIÓN ESPECIAL DE DIVORCIO, promovido en su contra por la C. MIRNA WONG GUTIÉRREZ, al cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a Expediente 5/2017.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 25 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Blanca Esthela Pérez Nájera

JUN. 27-29

R. No. 10232954

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

C.C. REFUGIO ARÁMBURO AYALA DE GUERRERO y FELIPE GUERRERO ARÁMBURO

Domicilio Ignorado.

En el Expediente número 414/2016, que obra en este Juzgado MARTHA ALICIA MUÑOZ ESPINOZA, entablada demanda en su contra en la Vía Ordinaria Civil, por prescripción positiva y demás prestaciones que reclama. Se le conceden 09 NUEVE DÍAS HÁBILES después del décimo día última publicación para contestar, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos narrados. Y se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad. Copias de traslado en esta Secretaría.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 04 de 2018

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Raquel Bastidas Gárate

JUN. 27-29

R. No. 847891

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C.C. SALVADOR BELTRÁN DEL RÍO GARZA, CONSUELO GUADALUPE ANAYA FLORES DE BELTRÁN DEL RÍO y PROMOTORA INMOBILIARIA ABRIL, S.A. DE C.V.

Domicilio Ignorado.

En el Expediente número 1026/2017, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por Licenciado CÉSAR ERNESTO RIVAS TIRADO, en su carácter de apoderado legal de GCANADA S.A. DE C.V., se ordena emplazar a C.C. SALVADOR BELTRÁN DEL RÍO GARZA, CONSUELO GUADALUPE ANAYA FLORES DE BELTRÁN DEL RÍO y PROMOTORA INMOBILIARIA ABRIL, S.A. DE C.V., por medio de edictos, para que dentro del término de siete días comparezca ante este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer en su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la Ley. Dicha notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 26 de 2018

L.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco

JUN. 27-29

R. No. 10232991

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA

BARRY FITZGERALD ANDERSON y ROBERT ALTERYQUE PARKER

(DOMICILIO IGNORADO)

Que en las constancias del Expediente número 193/2017, por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlos a juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GLORIA SALAZAR SOTO, concediéndoles el término de 9 NUEVE DÍAS para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra; haciéndoles saber que las copias de la demanda y demás anexos se encuentran a su disposición, en horas y días hábiles, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Primera de Acuerdos, con domicilio en Unidad Administrativa, segundo piso, calle Río Baluarte entre calles Arroyo y Canan, Fraccionamiento Tellería, sin número, de esta Ciudad; se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las personales se le harán por listas de acuerdos.

En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación.

La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 del Código Procesal Civil en vigor.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 16 de 2018

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Rogelio Zatarain Zamudio

JUN. 27-29

R. No. 844519

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ÉRIKA ALEJANDRA GARCÍA BELTRÁN

Domicilio Ignorado.

En el Expediente número 910/2016, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por los Licenciados SERGIO MARTÍNEZ BUSTAMANTE, PAÚL YAIR HIGUERA MARTÍNEZ, FAUSTO VELÁZQUEZ PÉREZ, JESÚS ALFREDO LÓPEZ ZAMUDIO y GLADIS VANESSA LÓPEZ VERDUSCO, en su carácter de apoderados legales de DESSETEC

DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ERIKA ALEJANDRA GARCÍA BELTRÁN, se ordena emplazar a ERIKA ALEJANDRA GARCÍA BELTRÁN, por medio de edictos, para que dentro del término de siete días comparezca ante este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer en su favor, previéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la Ley. Dicha notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 15 de 2018

L.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco

JUN. 27-29

R. No. 10233123

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTOS:

GUADALUPE SALAZAR ORTEGA:

Expediente 239/2017, Juicio ORDINARIO CIVIL, POR LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por XAVIER MISSAEL GARCÍA NORIEGA, en contra de GUADALUPE SALAZAR ORTEGA, mismo que se ordena emplazar por medio de edictos, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, comparezcan ante este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y opongan las excepciones que tuvieren que hacer valer a su favor, previéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la Ley.- Dicha notificación empezará a surtir sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega del edicto respectivo.

Se hace del conocimiento al demandado que los traslados quedan a su disposición en la Secretaría Segunda de Acuerdos de este H. Juzgado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 06 de 2018

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Luz Aurelia Saucedo Beltrán

JUN. 27-29

R. No. 10233080

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LUIS MIGUEL ANDREU CAMACHO

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 149/2016, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por ABC CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, quien a su vez actúa en su carácter de administrador del fideicomiso irrevocable F/599 y en representación legal de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO F/599, a través de su apoderado general, en contra de LUIS MIGUEL ANDREU CAMACHO, se ordenó emplazarlo a juicio, para que dentro del término de (7) SIETE DÍAS comparezca a este Juzgado a producir contestación y a oponer excepciones, previéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto.

En la inteligencia de que las respectivas copias de traslados debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a disposición de la parte demandada en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó la C. Jueza QUINTA DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, Licenciada IVONNE SALAZAR ESPINOSA, por ante el Secretario Segundo de Acuerdos Licenciado JESÚS MANUEL GARCÍA RUIZ, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 05 de 2018

C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio

JUN. 27-29

R. No. 10233143

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

COMPAÑÍA ESTRELLA DE INVERSIONES, S.A.

DEC.V.

(Domicilio Ignorado).

Que en las constancias del Expediente número 215/2018, por auto de fecha ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, se ordenó emplazarla a juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AURELIA MENDÍVIL GUTIÉRREZ, por la prescripción de un bien inmueble concediéndoles el término de 9 NUEVE DÍAS para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra; haciéndole saber que las copias de la demanda y demás anexos se encuentran a su disposición, en horas y días hábiles, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Primera de Acuerdos, con domicilio en Unidad Administrativa, segundo piso, Calle Río Baluarte entre Calles Arroyo y Canan, Fraccionamiento Tellería, sin número, de esta Ciudad; se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las personas se le harán por listas de acuerdos.

En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación.

La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 del Código Procesal Civil en vigor.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 13 de 2018

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Rogelio Zatarain Zamudio

JUN. 27-29

R. No. 10233104

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL
OMAR OSVALDO DOMÍNGUEZ CÓRDOVA y
RAMONA CAROLINA CEBALLOS CEYCA

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 175/2016, derivado de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, para el objeto de que se realice la NOTIFICACIÓN JUDICIAL, promovido ante este Juzgado por los Licenciados SERGIO MARTÍNEZ BUSTAMANTE, PAÚL YAIR HIGUERA MARTÍNEZ, JESÚS ALFREDO ASTORGA SANDOVAL, FAUSTO VELÁZQUEZ PÉREZ, GLADIS VANESSALÓPEZ VERDUZCO y VIANEY GUTIÉRREZ PORTILLO, en su carácter de apoderados legales de DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OMAR

OSVALDO DOMÍNGUEZ CÓRDOVA y RAMONA CAROLINA CEBALLOS CEYCA, se ordena notificar a OMAR OSVALDO DOMÍNGUEZ CÓRDOVA y RAMONA CAROLINA CEBALLOS CEYCA, por medio de edictos para que se le notifique fehacientemente lo siguiente, notificación de cambio de acreedor: Cesión de derechos.- Que por instrumento número cuarenta y un mil cuatrocientos veinticuatro, de fecha ocho de diciembre del 2014, ante el Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público número 200 en El Distrito Federal, se hizo constar el contrato de Cesión Onerosa de Diversos Créditos, Derechos de Cobro y Derechos Litigiosos, que celebraron HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL CITADO FIDEICOMISO NÚMERO F/262323, COMO CEDENTE Y DE LA OTRA PARTE DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionaria y por tal razón, es propietaria y titular de los derechos de crédito Fideicomitados sin reserva ni limitación de dominio alguna. Que dentro del referido contrato de cesión onerosa de diversos créditos, se agregó un alista de créditos cedidos a DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y entre los cuales aparece el crédito número 611215320 otorgado a los CC. OMAR OSVALDO DOMÍNGUEZ CÓRDOVA y RAMONA CAROLINA CEBALLOS CEYCA. Que la moral DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, actualmente es cesionaria de HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/262323 (F DIAGONAL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS). 2.- REQUERIMIENTO DE PAGO: Que la moral DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en este acto da por vencido anticipadamente el contrato de crédito y se le reclama, la cantidad total de 132,069.52 UDIS (ciento treinta y dos mil seiscientos sesenta y nueve punto cincuenta y dos unidades de inversión) equivalente a \$712,001.40 (setecientos doce mil un pesos 40/100 M.N.). 3.- DOMILIO DE PAGO: Que el nuevo lugar de pago para el efecto se señala el domicilio ubicado en: Av. Insurgentes 847 Sur segundo piso Interior 202, Edificio San Carlos, Colonia Centro, Sinaloa de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, para que acuda a

realizar dicho pago de lo reclamado a más tardar en un término de 30 DÍAS NATURALES. Dicha notificación surtirá efectos sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega del mismo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 11 de 2018

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Karla María Zepeda Castro

JUN. 27-29

R. No. 10233121

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTOS

DIANA RÍOS CASTRO.

Que en el Expediente número 656/2016, derivado del juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO promovido ante este Juzgado por los Licenciados SERGIO MARTÍNEZ BUSTAMANTE, PAÚL YAIR HIGUERA MARTÍNEZ, FAUSTO VELÁZQUEZ PÉREZ, JESÚS ALFREDO LÓPEZ ZAMUDIO, GLADIS VANESSA LÓPEZ VERDUZCO, VIANEY GUTIÉRREZ PORTILLO y JESÚS FLORENTINO MUNGUÍAA., en su carácter de apoderados legales de DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de DIANA RÍOS CASTRO, se dictó SENTENCIA que en su parte conducente los puntos resolutive a la letra dicen:

Culiacán, Sinaloa, a quince de marzo del año dos mil dieciocho. SE RESUELVE: PRIMERO. La actora probó su acción. La demandada no opuso excepciones. SEGUNDO. Es legalmente procedente la demanda que en la vía sumaria civil hipotecaria promovieran los apoderados legales de DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de DIANA RÍOS CASTRO. En consecuencia: TERCERO. Se condena a la demandada a pagarle a la accionante las siguientes cantidades: 1'263,984.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por capital; \$12,934.77 (DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL), por intereses ordinarios vencidos al 30 treinta de noviembre de 2008 dos mil ocho; \$2,192.69 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), por comisión por administración vencida al 30 treinta de noviembre de 2008 dos mil ocho; \$388.47 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), por saldos de seguros desde el 1° de

diciembre de 2008 dos mil ocho, al 30 treinta de noviembre de 2015 dos mil quince; y, \$1'627,746.96 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), por intereses moratorios generados desde el 1° primero de diciembre de 2008 dos mil ocho, al 30 treinta de noviembre de 2015 dos mil quince, y a los que habrán de adunarse las demás que se sigan produciendo hasta la total liquidación del adeudo, misma que habrá de efectuarse en ejecución de sentencia. CUARTO. Para tal efecto se concede a la accionada el término de cinco días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia, apercibida que de no dar cumplimiento voluntario a la misma se procederá a su ejecución forzosa por parte de este Juzgado, haciendo trance y remate del inmueble hipotecado y con su producto se pagará a la actora. QUINTO. Se condena a la demandada al pago de los gastos y costas del juicio. SEXTO. Notifíquese personalmente esta sentencia, en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. En la inteligencia de que la notificación a la demandada habrá de realizarse mediante los edictos que al respecto establece el artículo 629 en relación con el numeral 119 del Código de Procedimientos Civiles, a través de las publicaciones en los periódicos Oficial El Estado de Sinaloa, y El Debate de Culiacán. Así lo resolvió y firmó el licenciado RUBÉN MEDINA CASTRO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Segunda de Acuerdos Licenciada LAURA YOLANDA MARTÍNEZ CARRASCO que actúa y da fe. FIRMADOS DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 09 de 2018

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco

JUN. 27-29

R. No. 10233122

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO

GUILLERMO ÁVILA MEZA

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 762/2016, relativo a juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL

NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GUILLERMO ÁVILA MEZA, el Juez ordenó notificar a Usted los puntos resolutiveos de la sentencia dictada en este juicio con fecha 08 ocho de mayo del año 2018 Dos Mil dieciocho. Que en sus puntos resolutiveos dice:

Los Mochis, Sinaloa, a 08 ocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho. PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO: Ha procedido la vía sumaria civil intentada. SEGUNDO: La parte actora probó su acción. La parte demandada no compareció a juicio. TERCERO: Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple, con interés y garantía hipotecaria, celebrado el 26 veintiséis de noviembre del año 2005 dos mil cinco, entre el HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien cedió sus derechos del crédito basal a la hoy actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y GUILLERMO ÁVILA MEZA, formalizado en la escritura pública número 10,266, volumen XXXVI, del protocolo a cargo del notario público licenciado MANUEL VALENZUELA TAMARIZ. CUARTO: Se condena a GUILLERMO ÁVILA MEZA, a pagar a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por suerte principal, el equivalente en pesos moneda nacional, a la fecha del pago, a 348.84 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, señalado en la demanda, más los intereses ordinarios y moratorios vencidos y por vencerse, hasta la total solución del adeudo, incluidos los gastos y costas del juicio, lo que habrá de liquidarse en ejecución de sentencia. QUINTO: Se ordena notificar esta resolución en sus puntos resolutiveos al demandado, por medio de edictos que deberán de publicarse por dos veces en los periódicos «El Estado de Sinaloa» y «El Debate», que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, respectivamente, debiéndose entregar una copia de la notificación en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta Municipalidad, con residencia en esta Ciudad, en los términos del artículo 119 en relación al 629 del memorado Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE.- Así lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JOSÉ ISRAEL ARIAS OLAIS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el Secretario Segundo

Licenciado RAÚL JUÁREZ VILLEGAS, con que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 11 de 2018

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Raúl Juárez Villegas

JUN. 27-29

R. No. 659420

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO:

CARMEN LEÓN LUNA

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 848/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN, promovido ante este H. Juzgado por Jorge Humberto Camacho León, se ordenó notificarle por medio de edictos los puntos resolutiveos de la SENTENCIA DEFINITIVA de fecha 12 doce de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, y cuyos puntos resolutiveos son:

PRIMERO. Es legalmente procedente la vía ordinaria civil intentada. SEGUNDO. La parte actora probó su acción. Los demandados CARMEN LEÓN LUNA y de la C. OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA MUNICIPALIDAD, no comparecieron a juicio dentro del término que para tal efecto se les concedió, razón por la cual se les declaró la rebeldía; en consecuencia: TERCERO. Se declara que la Prescripción se ha consumado y por ende el accionante JORGE HUMBERTO CAMACHO LEÓN, ha adquirido la propiedad del inmueble consistente en un terreno urbano, ubicado en lote 103, manzana XVI, de la colonia Esperanza de esta Ciudad, con una superficie de 127.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con lote número 104; AL SUR con lote número 102; AL ORIENTE con lote número 106; AL PONIENTE con valle 18 de marzo; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad, bajo la Inscripción número 46, Tomo 118, Sección I, a nombre de CARMEN LEÓN LUNA. CUARTO. Atento a lo anterior y una vez que cause ejecutoria este fallo, remítanse copias certificadas del mismo a la C. Oficial del Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad, a fin de que sirva como título de Propiedad de la Accionante, debiéndose cancelar la inscripción antes señalada. QUINTO. Notifíquese personalmente la presente Sentencia definitiva en términos del artículo 118, Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan señalado domicilio Procesal.

En su caso, la notificación a quien no hubiere señalado domicilio para tal efecto, practíquese de conformidad con los numerales 115 y 116 del propio ordenamiento legal, por conducto del actuario que designe la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, ordenándose remitir el instructivo correspondiente para su cumplimentación. En la inteligencia de que la notificación a la demandada CARMEN LEÓN LUNA, habrá de realizarse mediante los edictos que al respecto establece el artículo 629 en relación con el numeral 119 del Código de Procedimientos Civiles, a través de las publicaciones en los Periódicos Oficial El Estado de Sinaloa y en el de mayor circulación de esta Ciudad, sin perjuicio de entregar una copia de dicha notificación en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Municipalidad.

Así lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado Miguel Orlando Simental Zavala, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante la Licenciada KARLA VERÓNICA VALDÉS NIEBLA, Secretaria Segunda de Acuerdos que da fe. Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 21 de 2018

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Karla Verónica Valdés Niebla

JUN. 27-29

R. No. 847595

JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

C. JESÚS ANTONIO CASTILLO CUEVAS

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, relativo al Juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA (UNILATERAL), promovido por la Ciudadana JANINE GAIL VIZI, en el Expediente número 2861/2015; SE NOTIFICA RESOLUCIÓN. RESUELVE: PRIMERO.- Ha sido procedente la SOLICITUD DE DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, promovida por la Ciudadana JANINE GAIL VIZI, en contra del señor JESÚS ANTONIO CASTILLO CUEVAS, a quien se le declaró la rebeldía, al no haber dado réplica, según lo que quedó advertido en la parte considerativa. SEGUNDO.- Se DEDRETA LA DISOLUCIÓN del vínculo matrimonial celebrado por los señores JESÚS ANTONIO CASTILLO CUEVAS y JANINE GAIL VIZI, en British Columbia,

Canadá, el día 02 dos de agosto de 2003, el cual hizo fe en esta Ciudad, registrado en el acta número 322 trescientos veintidós, Libro 02, ante el Ciudadano Oficial 09 nueve del Registro Civil de esta Ciudad. TERCERO.- Los señores JESÚS ANTONIO CASTILLO CUEVAS y JANINE GAIL VIZI, recuperan su capacidad para contraer nuevas nupcias. CUARTO.- Se decretan las siguientes medidas provisionales, las cuales subsistirán hasta en tanto no se resuelva por interlocutoria las oposiciones manifestadas, ello de conformidad a lo mandado los numerales 187 del Código Familiar, en relación estrecha con el artículo 408 del Código de Procedimientos Familiares, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Sinaloa: La guarda y custodia provisional de las personas menores de edad de nombre SANTIAGO y NATASHA de apellidos CASTILLO VIZI, quedará al cuidado de su progenitora, la señora JANINE GAIL VIZI; por lo que el Ciudadano JESÚS ANTONIO CASTILLO CUEVAS, podrá convivir provisionalmente con sus descendientes menores de edad SANTIAGO y NATASHA de apellidos CASTILLO VIZI, los días Sábado y Domingo de cada quince días, en un horario comprendido de las 10:00 diez a las 18:00 dieciocho horas, en el domicilio que habiten en compañía de su progenitora. QUINTO.- De conformidad al numeral 187 fracción II del Código Familiar y 213 y 401 del Código de Procedimientos Familiares, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad, en ese orden de ideas, este Juzgador considera fijar como PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL por parte del señor JESÚS ANTONIO CASTILLO CUEVAS, a favor de sus descendientes menores de edad SANTIAGO y NATASHA de apellidos CASTILLO VIZI, consistente en la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales, misma que deberá ser entregada a sus acreedores alimentistas antes citados, por conducto de la ciudadana JANINE GAIL VIZI, la que perdurará mientras subsistan las causas que la motivaron y que deberá asegurarse en los términos de ley. Pensión que es tomada como medida protectora de alimentos para los menores antes mencionados. Dejándose hasta la resolución interlocutoria respectiva la fijación de la guarda y custodia, convivencia y una pensión alimenticia de carácter definitivo, que se apegará más a la realidad al contar con mayores elementos para ello. SEXTO.- Atento a lo señalado en el considerando IV, respecto a la propuesta de convenio presentada por la Ciudadana JANINE GAIL VIZI, se les concede a los divergentes el término de 7 siete días para que inicien el incidente de resolución de litigio en su integridad, exclusivamente lo que atañe al

contenido del convenio aportado por el solicitante del divorcio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191 del Código Familiar, 223 a 226 y 413 del Código de Procedimientos Familiares, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad. SÉPTIMO.- En virtud de que la presente resolución no admite recurso alguno, respecto a la disolución del vínculo matrimonial, de conformidad a lo establecido en el numeral 413 párrafo tercero del Código Procesal Familiar Vigente, remítase copia certificada de la misma al ciudadano oficial 09 del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio, haga la anotación correspondiente en la del matrimonio disuelto, registrado en el acta número 322, Libro 02, ante el Ciudadano Oficial 09 del Registro Civil de esta Ciudad, y publique un extracto de la resolución durante 15 quince días en las tablas destinadas para tal efecto, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 195 del Código Familiar del Estado de Sinaloa. OCTAVO.- No se hace especial condena al pago de costas, atento a que no se actualizan ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 78 fracción II Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE la presente sentencia definitiva, en términos del artículo 159 fracción VI del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado a las partes que tengan señalando domicilio para su notificación, a quienes no lo hubieren designado, practíquese de conformidad con los numerales 154 y 156 del ordenamiento legal antes citado, para tal efecto se le ordena remitir el presente expediente a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial. En lo que concierne a la parte demandada notifíquesele mediante la publicación de edictos por DOS VECES en los periódicos EL ESTADO DE SINALOA y EL NOROESTE de esta Ciudad, en los que se contengan los puntos resolutive de la presente Sentencia, en cumplimiento a los artículos 162 Fracción VII y 445 del Código de Procedimientos Familiares Vigente en la Entidad.

Así lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado MIGUEL ÁNGEL CASTAÑEDA SILVA Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo de lo Familiar de este Distrito Judicial, por ante la Ciudadana Licenciada JOSEFINA DEL CARMEN SARABIA HIGUERA, Secretaria Segunda de Acuerdos con que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 7 de 2018

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Josefina del Carmen Sarabia Higuera

JUN. 27-29

R. No. 847141

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

C. MIRIAM GUADALUPE FLORES RODRÍGUEZ

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 1724/2016, juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL, DIVORCIO JUDICIAL, promovido por JAIME RAFAEL FLORES BERNAL, en contra de MIRIAM GUADALUPE FLORES RODRÍGUEZ, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA la cual en sus puntos resolutive dice: RESUELVE: PRIMERO.- Ha sido procedente la vía de Tramitación Especial de Divorcio Sin Expresión de Causa, promovida por el señor JAIME RAFAEL FLORES BERNAL, la demandada MIRIAM GUADALUPE FLORES RODRÍGUEZ, no compareció a juicio. SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial, celebrado por los señores JAIME RAFAEL FLORES BERNAL y MIRIAM GUADALUPE FLORES RODRÍGUEZ, celebrado el 19 octubre 2001, ante el Oficial 02 Registro Civil de esta Ciudad, bajo el acta de matrimonio 00596, Libro 02, régimen sociedad conyugal. TERCERO.- JAIME RAFAEL FLORES BERNAL y MIRIAM GUADALUPE FLORES RODRÍGUEZ, recuperan su capacidad para contraer nuevo matrimonio. CUARTO.- Remitiéndose las copias certificadas de la presente resolución al Oficial 02 del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio, haga la anotación correspondiente en el matrimonio disuelto. QUINTO.- En concordancia con lo anterior y tomando en consideración que el convenio exhibido por el accionante ha sido reprobado en su totalidad, se decretan las siguientes medidas provisionales: A).- Se decreta como medida provisional en relación a los alimentos que ha de otorgar el señor JAIME RAFAEL FLORES BERNAL, en favor de la menor NICOLE ANDREA FLORES FLORES, por la cantidad de \$1,500.00 mensuales, suma que es fijada únicamente para la infantes en mención. SEXTO.- Se reprueba el convenio exhibido por la actora, y en consecuencia, atento a lo señalado en el considerando IV, dejándose expedido el derecho de las partes para que dentro del término de 07 SIETE DÍAS incidentalmente resuelvan las oposiciones planteadas en términos de lo dispuesto por el artículo 191 del Código Familiar vigente para el Estado de Sinaloa. SÉPTIMO.- Se da por terminada la sociedad conyugal, régimen adoptado por los contendientes al celebrar su matrimonio. OCTAVO.- Se ordena notificar el presente veredicto a la parte pasiva, en los términos del numeral 162 fracción VII y 445 del Código Procesal Familiar, vigente en

la Entidad, ordenándose la publicación de los edictos correspondientes. NOVENO.- No se hace especial condena al pago de costas. DÉCIMO.- Notifíquese personalmente la presente sentencia definitiva en términos del artículo 159 fracción VI Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado a las partes que tengan señalando domicilio para su notificación, a quienes no lo hubieren designado, practíquese de conformidad con los numerales 154 y 156 del ordenamiento legal antes citado.

Así lo resolvió y firmó SERGIO ESCOBAR MEDEL Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, ante la Secretaria Segunda de Acuerdos, MYRNA CHÁVEZ PÉREZ, que actúa y da fe. FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.»

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 04 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Myrna Chávez Pérez

JUN. 27-29

R. No. 847264

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

EDICTO

C. JUAN LIZÁRRAGA (PARTE DEMANDADA)

Domicilio Ignorado.

Notifíquese con fundamento en el Artículo 119 y 119 Bis, del Código Procesal Civil en vigor para el Estado de Sinaloa, demanda en la vía ORDINARIA CIVIL por PRESCRIPCIÓN POSITIVA, de un lote de terreno urbano, marcado con el número 288, manzana 26, ubicado en avenida Gabriel Leyva esquina con calle Josefa Ortiz de Domínguez, de la Ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, el cual tiene una superficie de 15 metros de frente, por 15:00 quince metros de fondo, con las siguientes colindancias: AL NORTE: colinda con casa de Loreto Castillo, AL SUR: colinda con Avenida Poniente 7 siete, de por medio, con casa de la señora confianza Yuriar., hoy Avenida Gabriel Leyva, AL ORIENTE: Colinda con finca de Clemente Favela y AL PONIENTE: Colinda con calle Sur 2, con finca de Clemente Barraza., hoy calle Josefa Ortiz de Domínguez y sobre el bien inmueble se encuentra construida una casa habitación con superficie de 186.86 metros cuadrados, demanda entablada en contra de JUAN LIZÁRRAGA Y OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, promovido por JACINTO NÚÑEZ SEDANO, se le plaza para

que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de hecha la última publicación, produzca contestación a dicha demanda, en el Expediente número 14/2018, apercibido en el sentido de que si dejare de hacerlo se le declarará en rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido afirmativo y además se le previene para que en su primer escrito de contestación que exhiba ante este Tribunal señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de San Ignacio, Sinaloa, en caso de no hacerlo se le hará en la forma prevista por la Ley. Quedan a disposición en la Secretaría de este Juzgado la copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Jun. 07 de 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Lic. Rosalinda Fonseca Sánchez

JUN. 18-29

R. No. 10232895

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO SINALOA.

«EDICTO»

Convóquense quienes créanse con derecho a oponerse a diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de INFORMACIÓN AD- PERPÉTUAM, en Expediente número 78/2018, promovido por MARÍA DE JESÚS MORA REYES, para efectos de justificar la posesión y dominio pleno de un solar urbano y una construcción edificada sobre el mismo ubicado en las inmediaciones de la Sindicatura de Melchor Ocampo, Mocorito, Sinaloa, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Mide en dos líneas 36.65 metros y colinda con Carretera 500, canal de por medio. AL SUR.- Mide 53.90 metros y colinda con propiedad de la Escuela Secundaria Técnica número 17. AL ORIENTE.- Mide 50.75 metros y colinda con propiedad de la Señora Ofelia Castro. AL PONIENTE.- Mide 27.60 metros y colinda con Carretera libre.

Con una superficie de 1,636.72 m2 mil seiscientos treinta y seis metros cuadrados con setenta y dos centímetros, con una construcción de 300.00 m2 trescientos metros cuadrados.

Inscrita en el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, bajo la clave MC. 018-163-001-001-006-001.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Jun. 14 de 2018

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Cosme López Angulo

JUN. 18-29 JUL. 9

R. No. 10231937

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto 24 Veinticuatro de Mayo del año 2018, Expediente 203/2018, Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido HÉCTOR CASTRO MONTOYA, a bienes de VIRGINIA CASTRO OSUNA quien falleció 19 Junio 2008, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos, justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 DÍAS HÁBILES contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Jun. 04 de 2018

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urtas Cuadras

JUN. 18-29

R. No. 10232856

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus ISMAEL PUENTE GALAVÍZ, quien falleció en esta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, el día 23 veintitrés de Junio del año 2015 dos mil quince, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 500/2018, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 21 de 2018

EL SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde

JUN. 18-29

R. No. 658136

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus ANTONIO ARNULFO VALENZUELA VALENZUELA Y/O ANTONIO ARNULFO VALENZUELA Y/O ANTONIO VALENZUELA VALENZUELA, quien falleció en el día 27 Veintisiete de Octubre del año 2008 dos mil ocho, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 814/2018, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha

la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 17 de 2018

EL SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde

JUN. 18-29

R. No. 658131

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUAREZ UNIDAD ADMINISTRATIVA PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROBERTO LEÓN TELLO Y/O ROBERTO LEÓN., deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente 798/2018.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Myo. 31 de 2018

C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Araceli Beltrán Obeso

JUN. 18-29

R. No. 10232594

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUAREZ UNIDAD ADMINISTRATIVA PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ADOLFO HERRERA LÓPEZ, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto Expediente 1754/2017

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Nov. 09 de 2017

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Araceli Beltrán Obeso

JUN. 18-29

R. No. 142953

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de a bienes de MARÍA TERESA FLORES AISPURO deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No.

1022/2018.

Culiacán, Sin., Myo. 23 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

Claudia Bórquez Zazueta

JUN. 18-29

R. No. 10232453

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTENTAMENTARIO a bienes de: RAMÓN FIGUEROA SERRANO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1849/2009.

Culiacán, Sin., Myo. 28 de 2018

SECRETARIO TERCERO

Lic. Oscar Saúl Espinoza Bailón

JUN. 18-29 JUL. 9

R. No. 10232421

R. No. 1053918

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTENTAMENTARIO a bienes de a bienes de JAVIER RODRÍGUEZ ARELLANO deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1002/2018.

Culiacán, Sin., Myo. 21 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

Claudia Bórquez Zazueta

JUN. 18-29

R. No. 10232490

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTENTAMENTARIO a bienes de: LORENZO PÉREZ PALOMERA Y/O LORENZO PÉREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 715/2018.

Culiacán, Sin., Abr. Mzo 10 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA

Lorena de Jesús Rubio Gion

JUN. 18-29

R. No. 10232502

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE

CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTENTAMENTARIO a bienes de MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ VALENZUELA, quien se ostentaba con diversidad de nombres, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 888/2018.

Culiacán, Sin., Myo. 22 de 2018

SECRETARIO TERCERO

Óscar Saúl Espinoza Bailón

JUN. 18-29

R. No. 10232554

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTENTAMENTARIO a bienes de: JESÚS IVÁN PÉREZ CÁZAREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 664/2018.

Culiacán, Sin., Abr. 04 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA

Lorena de Jesús Rubio Gion

JUN. 18-29

R. No. 10232593

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTENTAMENTARIO a bienes de LUCINDA SARABIA SAMANO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 771/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 31 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carolina González Domínguez

JUN. 18-29

R. No. 10232395

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTENTAMENTARIO a bienes de JOSÉ ÁNGEL POLANCO BERUMEN Y/O ÁNGEL POLANCO Y/O JOSÉ ÁNGEL POLANCO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de

TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 2527/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 7 de 2018

SECRETARIA TERCERA

Ma. Natividad Flores Rodríguez

JUN. 18-29

R. No. 10232543

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL RAMIRO SALCEDO CÁRDENAS, otorgo para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 1085/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 31 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Blanca Esthela Pérez Nájera

JUN. 18-29

R. No. 10232614

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado JOSÉ ELIAS LEÓN OCHOA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 383/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 16 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carolina González Domínguez

JUN. 18-29

R. No. 10232487

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado CIRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 192/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 31 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carolina González Domínguez

JUN. 18-29

R. No. 10232608

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes LUZ AIDEÉ AGUIRRE PÉREZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 820/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 04 de 2017

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carolina González Domínguez

JUN. 18-29

R. No. 10232503

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL GALAVIZ GONZÁLEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 332/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 04 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carolina González Domínguez

JUN. 18-29

R. No. 10232532

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado PEDRO ALBERTO BRINGAS MANJARREZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 182/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 31 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carolina González Domínguez

JUN. 18-29

R. No. 10232598

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de **MANUEL NATIVIDAD BELTRÁN REYES Y/O NATIVIDAD BELTRÁN REYES** y **MA. MELQUIADES BELTRÁN LEÓN Y/O MA. MELQUIADES BELTRÁN Y/O MELQUIADES BELTRÁN Y/O MELQUIADES BELTRÁN DE BELTRÁN Y/O MELQUIADEZ LEÓN BELTRÁN**, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto de Expediente número **1000/2018**.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 31 de 2018
LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carolina González Domínguez

JUN. 18-29 R. No. 10232621

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de **SEFERINO ZAZUETA FÉLIX Y/O CEFERINO ZAZUETA FÉLIX Y/O ZEFERINO ZAZUETA FÉLIX** y **GUADALUPE GARCÍA QUINTERO**, quienes fallecieron en la Sindicatura de Eldorado, perteneciente a Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto, Expediente número **1006/2018**.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 21 de 2018
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

JUN. 18-29 R. No. 10232555

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO. 891 SUR EDIFICIO B. PRIMER PISO PALACIO DE JUSTICIA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de la finada **MARÍA DELIA FÉLIX QUINTERO Y/O MARÍA DELIA FÉLIX DE GASTELÚM Y/O DELIA FÉLIX DE GASTELÚM Y/O MA. DELIA FÉLIX DE GASTELÚM**, para que se presenten a deducir y

justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto, Expediente número **753/2018**.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 24 de 2018
LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. María del Carmén Inés Ruíz Parodi

JUN. 18-29 R. No. 10232616

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes de **SAÚL SOBERANES CARNERO**, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto, Expediente número **626/2018**.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 20 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Lic. Margarita Armenta Rosas.

JUN. 18-29 R. No. 10232521

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **SOFÍA RODRÍGUEZ MORENO** y **FRANCISCO PÉREZ ROSALES**, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número **785/18**, que en el término improrrogable de **(30) TREINTA DÍAS** a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 25 de 2018

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez

JUN. 18-29 R. No. 845936

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del extinto **SEBASTIÁN SÁNCHEZ MORENO**, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número **824/**

2018, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 16 de 2018

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

JUN. 18-29

No. 845793

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAMÓN CHAN GONZÁLEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 916/2018, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 28 de 2018

C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

JUN. 18-29

No. 10232537

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes créanse derecho a SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de JUAN ANTONIO LUNA FLORES, presentarse a deducirlo y justificarlo en Expediente No. 178/2018, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente Edicto.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Jun. 05 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Karla Gabriela Guzmán García

JUN. 18-29

No. 10232611

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

EXP. No. 421/2009.

C. URIEL GERARDO RIVERA VÁZQUEZ

Domicilio Ignorado.

Se hace de su conocimiento que con fecha 23 de Octubre del año 2015 dos mil quince, se dictó sentencia relacionado con el Expediente número

421/2009 del JUICIO EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DECLARACIÓN DE AUSENCIA del C. URIEL GERARDO RIVERA VÁZQUEZ promovido por MIRIAM LILIANA SAPIEN IZAGUIRRE que en sus puntos resolutive dice: PRIMERO.- Se decreta formalmente LA AUSENCIA DE URIEL GERARDO RIVERA VÁZQUEZ, con todas sus consecuencias legales. SEGUNDO.- Quedan subsistentes los cargos de Depositaria y Representante de la ausente a cargo de la Ciudadana MIRIAM LILIANA SAPIEN IZAGUIRRE, a quien se le exime de otorgar garantía con respecto al manejo y administración de los bienes, obligaciones y derechos del ausente, según argumentos que se detallan al efecto en la parte considerativa de esta resolución. - TERCERO.- Una vez que cobre firmeza la presente resolución, se interrumpirá la sociedad conyugal que en su momento establecieron el ausente URIEL GERARDO RIVERA VÁZQUEZ y la señora MIRIAM LILIANA SAPIEN IZAGUIRRE, al menos que de haberse celebrado capitulaciones matrimoniales se hubiese estipulado que continúen los efectos de dicho régimen matrimonial, esto con fundamento en el artículo 699 del código en cita.- CUARTO.- Requierase a la señora MIRIAM LILIANA SAPIEN IZAGUIRRE, para que rinda cuentas con respecto de los bienes y derechos del ausente si los hubiere y que por supuesto le hayan sido entregados, esto a partir de la fecha en que le fueron conferidos los cargos de depositaria y representante del ausente. QUINTO.- Publíquese por (3) TRES VECES CON INTERVALOS DE (15) QUINCE DÍAS los puntos resolutive de esta resolución, en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en «El Sol de Sinaloa», que se editan en esta Ciudad. Dichas publicaciones deberán repetirse cada (2) dos años, hasta que se declare la presunción de muerte, tal como lo previene el numeral 678 del Código Civil invocado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo resolvió y firmó la Ciudadana Licenciada MARISELA HUERTA CHÁVEZ, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, por ante el Ciudadano Licenciado HÉCTOR EDUARDO GARCÍA LÓPEZ, Secretario Primero de Acuerdos con que actúa y da fe».

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 12 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carolina González Domínguez

JUN. 1-15-29

R. No. 10232116